

INFORMACIÓN PÚBLICA

APROBACIÓN MODIFICACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS HUERTAS COMUNALES DE LORANCA 2025

Por la presente, se procede a la **PUBLICACIÓN** del **acuerdo** adoptado por la **Junta de Gobierno Local**, del Excmo. Ayuntamiento de Fuenlabrada, en sesión ordinaria celebrada el día **09/05/2025**:

- Punto 28.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA AUORIZACIÓN DE SUO DE LAS HUERTAS COMUNALES DE LORANCA 2025 (2025/GPR 01/001945)

Conforme a lo dispuesto en el Apartado SEGUNDO de la Modificación de las Bases de Convocatoria,

“SEGUNDO. Aprobar un plazo de 10 días hábiles para la presentación de solicitudes a partir del día siguiente a la publicación en el tablón de edictos del presente acuerdo, respetando las solicitudes presentadas en el plazo comprendido entre el 7 y el 27 de marzo 2025, ambos inclusive”.

El Director General de Coordinación Territorial y Educación del Ayto. de Fuenlabrada.
Fdo. D. Gonzalo López Martínez
(Firmado con código seguro de verificación electrónica)

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SYML4IBMPJSMK7VVDEMSWOY	Fecha	09/05/2025 13:58:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	GONZALO LOPEZ MARTINEZ (Director General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SYML4IBMPJSMK7VVDEMSWOY	Página	1/1



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SYMKPZD5TRDHYSN54GFKXN4	Fecha	09/05/2025 14:09:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SYMKPZD5TRDHYSN54GFKXN4	Página	1/10



PUBLICACIÓN

Por la presente se hace público que **LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** del Excmo. Ayuntamiento de Fuenlabrada, en sesión ordinaria celebrada el día **9-05-2025** adoptó, entre otros, el siguiente **ACUERDO**:

"28.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA AUTORIZACIÓN DE USO DE LAS HUERTAS COMUNALES DE LORANCA 2025. (2025/GPR 01/001945).

Vista la propuesta presentada por el Concejal-Presidente de la Junta Municipal de Distrito de Loranca, Nuevo Versalles y Parque Miraflores que transcrita literalmente dice:

"PRIMERO. Visto el contenido del informe emitido por la Técnico de la Junta de Distrito de Loranca, Nuevo Versalles y Parque Miraflores sobre la aprobación de la modificación de las Bases reguladoras de la convocatoria para la Autorización de uso de las "Huertas Comunes de Loranca" 2025, que a continuación se reproduce:

Primero. El Ayuntamiento de Fuenlabrada, aprobó inicialmente, por acuerdo plenario en sesión extraordinaria de 18 de diciembre de 2014, el Reglamento de las huertas comunales de Loranca, quedando aprobado definitivamente al no presentarse alegación alguna contra el citado Reglamento, publicándose de forma íntegra en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de fecha 28 de marzo de 2015, fecha en la que entró en vigor.

Segundo. Posteriormente, el Reglamento de las huertas comunales de Loranca fue objeto de modificación, aprobado definitivamente por el Pleno de la Corporación con fecha 6 de octubre de 2016, siendo publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de fecha 23 de noviembre de 2016, fecha a partir de la cual entraron en vigor las modificaciones de los artículos 4, 30, 33 y 35.

Tercero. Las huertas comunales de Loranca se sitúan en la parte posterior del CEIP Velázquez, en Avd. Nuevo Versalles 12, y la conforman parcelas destinadas al cultivo de verduras y hortalizas, de acuerdo con la documentación integrante del expediente aprobado en sesión extraordinaria de pleno de 18 de diciembre de 2014. Las parcelas resultantes se conceden a través de una autorización de uso para cada una de las parcelas que integran las Huertas Comunes de Loranca, constituyendo un uso de dominio especial, que se rige por el citado Reglamento de las Huertas comunales de Loranca.

Cuarto. En sesión ordinaria de la junta de gobierno local celebrada en fecha 28 de febrero de 2025, se acordó la aprobación de las "bases reguladoras de la convocatoria para la autorización de uso de las huertas comunales de Loranca 2025" (2025/GPR 01/000534), conforme determina el artículo 29 del Reglamento de las huertas comunales de Loranca,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SYMLC2AN3KTNCSP4VGZCQK4	Fecha	09/05/2025 13:45:08	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	EULALIO ÁVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SYMLC2AN3KTNCSP4VGZCQK4	Página	1/9	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SYMKPZD5TRDHYSN54GFKXN4	Fecha	09/05/2025 14:09:39	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SYMKPZD5TRDHYSN54GFKXN4	Página	2/10	



aprobado por acuerdo plenario de 18 de diciembre de 2014, modificado por acuerdo de pleno de 6 de octubre de 2016.

Quinto. Publicado el acuerdo en el tablón de edictos y la página web oficial del Ayuntamiento de Fuenlabrada en fecha 6 de marzo y hasta el 4 de abril, conforme determina el artículo 29 del Reglamento de las huertas comunales de Loranca, comenzando el plazo de solicitud de huerto del 7 al 27 de marzo 2025, ambos inclusive, se han presentado un total de 163 solicitudes dentro del plazo establecido.

Sexto. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se revela la presentación de solicitudes de parcela de huerto de adjudicatarios de otras parcelas gestionadas por otros servicios municipales, lo que podría conllevar a una dualidad de concesiones de huertos a un mismo adjudicatario, ya que las actuales bases reguladoras del proceso de autorización no regulan cómo proceder ante esta situación.

La alta demanda de solicitudes de huerto en los Huertos Comunales de Loranca y la contingente duplicidad de concesiones de parcelas en distintos huertos municipales a un mismo adjudicatario se revela en oposición a los principios que inspiran el proyecto de los Huertos Comunales de Loranca; tales como principios de equilibrio social, defensa de la dimensión pública, o solidaridad entre los vecinos y vecinas del municipio, entre otros.

Séptimo. Otro aspecto a considerar se refiere al solapamiento de los plazos computables para el ejercicio del derecho de reclamación a la publicación del listado provisional y la obligación de presentación de la documentación acreditativa de las situaciones alegadas en las solicitudes presentadas por los interesados, también a la publicación del listado provisional.

La modificación propuesta aborda la conveniencia de ordenar separadamente los plazos de alegaciones al listado provisional de autorizaciones de uso de las huertas comunales y los plazos para la presentación de la documentación tras la publicación del listado definitivo; estableciendo una separación de los plazos conforme a las distintas pretensiones.

Octavo. La otra modificación introduce un requisito que deben cumplir las solicitudes para la obtención de autorización de uso de las huertas de no poseer autorización de uso de otra parcela de huerto municipal gestionada por otro servicio municipal. En el supuesto de darse esta circunstancia, el adjudicatario deberá renunciar a la autorización de uso de la otra parcela de huerto concedida por el otro servicio. En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se introduce en las bases de la convocatoria la comprobación de oficio de la autorización de uso de otra parcela municipal destinada a huerto.

Noveno. Se abre un nuevo plazo de 10 días hábiles para la presentación de solicitudes a partir de la aprobación de las presentes modificaciones a las bases reguladoras de la convocatoria de autorización de uso de las Huertas Comunales de Loranca, respetando las solicitudes ya presentadas.

Décimo. En consecuencia, el objeto de la modificación puntual de las bases es la introducción de mejoras que permitan realizar un reparto más equitativo de las huertas de Loranca, y subsidiariamente del resto de servicios municipales que ponen parcelas de huertos a disposición de los vecinos y vecinas, tratando de optimizar la gestión y

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SYMLC2AN3KTNCSP4VGZCQK4	Fecha	09/05/2025 13:45:08	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	EULALIO ÁVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SYMLC2AN3KTNCSP4VGZCQK4	Página	2/9	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SYMKPZD5TRDHYSN54GFKXN4	Fecha	09/05/2025 14:09:39	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SYMKPZD5TRDHYSN54GFKXN4	Página	3/10	

distribución de los recursos públicos municipales, así como una mejor comprensión del procedimiento en el marco de las autorizaciones de uso de las huertas comunales de Loranca.

Undécimo. Por tanto, procede iniciar expediente para la aprobación de la modificación puntual de las bases reguladoras de la convocatoria 2025, que incluyan las materias planteadas para solventar las cuestiones expuestas y la apertura de un nuevo plazo de 10 días hábiles para la presentación de solicitudes, respetando las ya presentadas, para proceder a la tramitación de las adjudicaciones de las Huertas Comunales de Loranca, que se indican:

MODIFICACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA AUTORIZACIÓN DE USO DE LAS HUERTAS COMUNALES DE LORANCA 2025

➤ **Modificación del artículo 5. Requisitos. Donde dice:**

Artículo 5. Requisitos

Los requisitos que deben cumplir, en el momento de la solicitud, para obtener la autorización de uso de las huertas son los siguientes:

- Estar empadronado/a en Fuenlabrada con una antigüedad superior a un año.
- Estar en situación de desempleo durante al menos los tres últimos meses.
- Estar en situación de jubilación.
- Personas que sin estar en desempleo o jubiladas y habiendo parcelas no adjudicadas a los solicitantes de los perfiles anteriores deseen acceder a un huerto comunal.
- No ser miembro de la misma unidad familiar que otro adjudicatario activo.
- No haber sido sancionado o sancionada con anterioridad por sanción grave con privación definitiva para el uso en sucesivas convocatorias.
- No padecer ningún impedimento físico y/o psíquico para la realización de labores agrícolas en la huerta comunal.
- Encontrarse al corriente de pago de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Fuenlabrada".

➤ **Debe decir:**

Artículo 5. Requisitos

Los requisitos que deben cumplir, en el momento de la solicitud, para obtener la autorización de uso de las huertas son los siguientes:

- Estar empadronado/a en Fuenlabrada con una antigüedad superior a un año.
- Estar en situación de desempleo durante al menos los tres últimos meses.
- Estar en situación de jubilación.
- Personas que sin estar en desempleo o jubiladas y habiendo parcelas no adjudicadas a los solicitantes de los perfiles anteriores deseen acceder a un huerto comunal.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SYMLC2AN3KTNCSP4VGZCQK4	Fecha	09/05/2025 13:45:08	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	EULALIO ÁVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SYMLC2AN3KTNCSP4VGZCQK4	Página	3/9	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SYMKPZD5TRDHYSN54GFKXN4	Fecha	09/05/2025 14:09:39	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SYMKPZD5TRDHYSN54GFKXN4	Página	4/10	



- e) No ser miembro de la misma unidad familiar que otro adjudicatario activo.
- f) No haber sido sancionado o sancionada con anterioridad por sanción grave con privación definitiva para el uso en sucesivas convocatorias.
- g) No padecer ningún impedimento físico y/o psíquico para la realización de labores agrícolas en la huerta comunal.
- h) Encontrarse al corriente de pago de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Fuenlabrada”.
- i) No poseer autorización de uso de otra parcela de huerto municipal gestionada por otro servicio.

➤ **Modificación del artículo 12. Plazo de Presentación de documentación. Donde dice:**

Artículo 12. Plazo de presentación de documentación

1. Las personas que figuren en el listado provisional como autorizadas al uso de alguna de las parcelas tendrá un plazo de quince días hábiles desde el día siguiente al de la publicación del listado provisional para presentar la documentación que se detalla en el Artículo 14.
2. La no presentación de la documentación en plazo o la falta de veracidad de la información presentada en la solicitud será motivo de denegación de la autorización.

➤ **Debe decir:**

Artículo 12. Plazo de presentación de documentación

1. Concluido el proceso de alegaciones, se publicará el listado definitivo con las personas autorizadas al uso de alguna de las parcelas, que tendrá un plazo de diez días hábiles desde el día siguiente al de la publicación del listado definitivo para presentar la documentación que se detalla en el Artículo 14.
2. La no presentación de la documentación en plazo o la falta de veracidad de la información presentada en la solicitud será motivo de denegación de la autorización.

➤ **Modificación del artículo 14. Presentación de documentación. Donde dice:**

Artículo 14. Presentación de documentación

1. La documentación debe ser presentada en la sede de la Junta Municipal de Distrito de Loranca, Nuevo Versalles y Parque Miraflores, sita en la plaza de las Artes 1, en horario habitual de registro: de lunes a jueves de 8:30 horas a 13:30 horas, y de 16:30 a 19:00 horas y los viernes de 8:30 a 13:30 horas.
2. La documentación que deben aportar es la siguiente:

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SYMLC2AN3KTNCSP4VGZCQK4	Fecha	09/05/2025 13:45:08	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	EULALIO ÁVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SYMLC2AN3KTNCSP4VGZCQK4	Página	4/9	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SYMKPZD5TRDHYSN54GFKXN4	Fecha	09/05/2025 14:09:39	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SYMKPZD5TRDHYSN54GFKXN4	Página	5/10	

- Solicitud de autorización de uso de parcela firmada. En el caso de que sea un representante deberá aportar una autorización firmada por el mismo.
- Fotocopia del DNI o documento que legalmente le sustituya.
- Documentación acreditativa de la situación y el tiempo de desempleo.
- Informe médico o declaración responsable donde se haga constar la capacidad o aptitud para realizar labores agrícolas sin riesgo para la salud. (Modelo en Anexo II)
- Documentación acreditativa de la situación de jubilación, en su caso.

3. Se comprobará de oficio el empadronamiento y el cumplimiento de estar al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento.

➤ **Debe decir:**

Artículo 14. Presentación de documentación

1. La documentación debe ser presentada en la sede de la Junta Municipal de Distrito de Loranca, Nuevo Versalles y Parque Miraflores, sita en la plaza de las Artes 1, en horario habitual de registro: de lunes a jueves de 8:30 horas a 13:30 horas, y de 16:30 a 19:00 horas y los viernes de 8:30 a 13:30 horas.

2. La documentación que deben aportar es la siguiente:

- Solicitud de autorización de uso de parcela firmada. En el caso de que sea un representante deberá aportar una autorización firmada por el mismo.
- Fotocopia del DNI o documento que legalmente le sustituya.
- Documentación acreditativa de la situación y el tiempo de desempleo.
- Informe médico o declaración responsable donde se haga constar la capacidad o aptitud para realizar labores agrícolas sin riesgo para la salud. (Modelo en Anexo II)
- Documentación acreditativa de la situación de jubilación, en su caso.
- Instancia general de renuncia a la autorización de uso de otra parcela destinada a huerto, que haya sido concedida por otro servicio municipal.

3. Se comprobará de oficio el empadronamiento y el cumplimiento de estar al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento, y la autorización de uso de otras parcelas municipales.

Por lo anteriormente expuesto, PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, LA ADOPCIÓN DE LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

PRIMERO. Aprobar la modificación puntual de las Bases reguladoras de la convocatoria de autorizaciones de uso de las "Huertas Comunes de Loranca" 2025 que figuran a continuación:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SYMLC2AN3KTNCSP4VGZCQK4	Fecha	09/05/2025 13:45:08	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	EULALIO ÁVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SYMLC2AN3KTNCSP4VGZCQK4	Página	5/9	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SYMKPZD5TRDHYSN54GFKXN4	Fecha	09/05/2025 14:09:39	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SYMKPZD5TRDHYSN54GFKXN4	Página	6/10	



MODIFICACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA AUTORIZACIÓN DE USO DE LAS HUERTAS COMUNALES DE LORANCA 2025

➤ **Modificación del artículo 5. Requisitos. Donde dice:**

Artículo 5. Requisitos

Los requisitos que deben cumplir, en el momento de la solicitud, para obtener la autorización de uso de las huertas son los siguientes:

- i) Estar empadronado/a en Fuenlabrada con una antigüedad superior a un año.
- j) Estar en situación de desempleo durante al menos los tres últimos meses.
- k) Estar en situación de jubilación.
- l) Personas que sin estar en desempleo o jubiladas y habiendo parcelas no adjudicadas a los solicitantes de los perfiles anteriores deseen acceder a un huerto comunal.
- m) No ser miembro de la misma unidad familiar que otro adjudicatario activo.
- n) No haber sido sancionado o sancionada con anterioridad por sanción grave con privación definitiva para el uso en sucesivas convocatorias.
- o) No padecer ningún impedimento físico y/o psíquico para la realización de labores agrícolas en la huerta comunal.
- p) Encontrarse al corriente de pago de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Fuenlabrada”.

➤ **Debe decir:**

Artículo 5. Requisitos

Los requisitos que deben cumplir, en el momento de la solicitud, para obtener la autorización de uso de las huertas son los siguientes:

- j) Estar empadronado/a en Fuenlabrada con una antigüedad superior a un año.
- k) Estar en situación de desempleo durante al menos los tres últimos meses.
- l) Estar en situación de jubilación.
- m) Personas que sin estar en desempleo o jubiladas y habiendo parcelas no adjudicadas a los solicitantes de los perfiles anteriores deseen acceder a un huerto comunal.
- n) No ser miembro de la misma unidad familiar que otro adjudicatario activo.
- o) No haber sido sancionado o sancionada con anterioridad por sanción grave con privación definitiva para el uso en sucesivas convocatorias.
- p) No padecer ningún impedimento físico y/o psíquico para la realización de labores agrícolas en la huerta comunal.
- q) Encontrarse al corriente de pago de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Fuenlabrada”.
- r) No poseer autorización de uso de otra parcela de huerto municipal gestionada por otro servicio.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SYMLC2AN3KTNCSP4VGZCQK4	Fecha	09/05/2025 13:45:08	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	EULALIO ÁVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SYMLC2AN3KTNCSP4VGZCQK4	Página	6/9	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SYMKPZD5TRDHYSN54GFKXN4	Fecha	09/05/2025 14:09:39	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SYMKPZD5TRDHYSN54GFKXN4	Página	7/10	

- **Modificación del artículo 12. Plazo de Presentación de documentación. Donde dice:**

Artículo 12. Plazo de presentación de documentación

3. Las personas que figuren en el listado provisional como autorizadas al uso de alguna de las parcelas tendrá un plazo de quince días hábiles desde el día siguiente al de la publicación del listado provisional para presentar la documentación que se detalla en el Artículo 14.
4. La no presentación de la documentación en plazo o la falta de veracidad de la información presentada en la solicitud será motivo de denegación de la autorización.

- **Debe decir:**

Artículo 12. Plazo de presentación de documentación

3. Concluido el proceso de alegaciones, se publicará el listado definitivo con las personas autorizadas al uso de alguna de las parcelas, que tendrá un plazo de diez días hábiles desde el día siguiente al de la publicación del listado definitivo para presentar la documentación que se detalla en el Artículo 14.
4. La no presentación de la documentación en plazo o la falta de veracidad de la información presentada en la solicitud será motivo de denegación de la autorización.

- **Modificación del artículo 14. Presentación de documentación. Donde dice:**

Artículo 14. Presentación de documentación

4. La documentación debe ser presentada en la sede de la Junta Municipal de Distrito de Loranca, Nuevo Versalles y Parque Miraflores, sita en la plaza de las Artes 1, en horario habitual de registro: de lunes a jueves de 8:30 horas a 13:30 horas, y de 16:30 a 19:00 horas y los viernes de 8:30 a 13:30 horas.

5. La documentación que deben aportar es la siguiente:

- a) Solicitud de autorización de uso de parcela firmada. En el caso de que sea un representante deberá aportar una autorización firmada por el mismo.
- b) Fotocopia del DNI o documento que legalmente le sustituya.
- c) Documentación acreditativa de la situación y el tiempo de desempleo.
- d) Informe médico o declaración responsable donde se haga constar la capacidad o aptitud para realizar labores agrícolas sin riesgo para la salud. (Modelo en Anexo II)
- e) Documentación acreditativa de la situación de jubilación, en su caso.

6. Se comprobará de oficio el empadronamiento y el cumplimiento de estar al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SYMLC2AN3KTNCSP4VGZCQK4	Fecha	09/05/2025 13:45:08	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	EULALIO ÁVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SYMLC2AN3KTNCSP4VGZCQK4	Página	7/9	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SYMKPZD5TRDHYSN54GFKXN4	Fecha	09/05/2025 14:09:39	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SYMKPZD5TRDHYSN54GFKXN4	Página	8/10	

➤ **Debe decir:**

Artículo 14. Presentación de documentación

4. La documentación debe ser presentada en la sede de la Junta Municipal de Distrito de Loranca, Nuevo Versalles y Parque Miraflores, sita en la plaza de las Artes 1, en horario habitual de registro: de lunes a jueves de 8:30 horas a 13:30 horas, y de 16:30 a 19:00 horas y los viernes de 8:30 a 13:30 horas.

5. La documentación que deben aportar es la siguiente:

- g) Solicitud de autorización de uso de parcela firmada. En el caso de que sea un representante deberá aportar una autorización firmada por el mismo.
- h) Fotocopia del DNI o documento que legalmente le sustituya.
- i) Documentación acreditativa de la situación y el tiempo de desempleo.
- j) Informe médico o declaración responsable donde se haga constar la capacidad o aptitud para realizar labores agrícolas sin riesgo para la salud. (Modelo en Anexo II)
- k) Documentación acreditativa de la situación de jubilación, en su caso.
- l) Instancia general de renuncia a la autorización de uso de otra parcela destinada a huerto, que haya sido concedida por otro servicio municipal.

6. Se comprobará de oficio el empadronamiento y el cumplimiento de estar al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento, y la autorización de uso de otras parcelas municipales.

SEGUNDO. Aprobar un plazo de 10 días hábiles para la presentación de solicitudes a partir del día siguiente a la publicación en el tablón de edictos del presente acuerdo, respetando las solicitudes presentadas en el plazo comprendido entre el 7 y el 27 de marzo 2025, ambos inclusive.”

Visto el informe de la Técnico de la Asesoría Jurídica,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.”

Este acto agota la vía administrativa y contra el mismo se podrá interponer, a su elección, alguno de los siguientes recursos:

- a) Recurso reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SYMLC2AN3KTNCSP4VGZCQK4	Fecha	09/05/2025 13:45:08	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	EULALIO ÁVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SYMLC2AN3KTNCSP4VGZCQK4	Página	8/9	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SYMKPZD5TRDHYSN54GFKXN4	Fecha	09/05/2025 14:09:39	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SYMKPZD5TRDHYSN54GFKXN4	Página	9/10	

del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Este recurso se entenderá desestimado por silencio administrativo, si, transcurrido un mes contado desde el día siguiente al de su interposición, no se notifica la resolución del recurso. Si se opta por presentar este recurso de reposición, contra la resolución del mismo se podrá presentar recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la resolución del recurso de reposición, o bien en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que se haya producido el acto presunto de desestimación del recurso por silencio administrativo.

b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo en el plazo de dos meses de conformidad con lo establecido en los artículos 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Si se hubiera interpuesto el recurso de reposición previsto en el apartado anterior, no se podrá interponer este recurso hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer, en su caso, cualquier otro que se estime procedente.

La interposición de los recursos mencionados no suspende, por sí sola, la ejecución del acto administrativo.

TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Fdo.: D. Eulalia Ávila Cano
(Firmado electrónicamente con
Código Seguro Verificación)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SYMLC2AN3KTNCSP4VGZCQK4	Fecha	09/05/2025 13:45:08	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	EULALIO ÁVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SYMLC2AN3KTNCSP4VGZCQK4	Página	9/9	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SYMKPZD5TRDHYSN54GFKXN4	Fecha	09/05/2025 14:09:39	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SYMKPZD5TRDHYSN54GFKXN4	Página	10/10	